



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACION:	731244089001-2023-00081
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
DEMANDADO:	Jhonatan Stiven Mesa Ballesteros

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante (Fl. 64) y con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** las fechas de pago relacionadas en las pretensiones de la demanda y suscritas en la providencia del 22 de marzo de 2023 mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente ejecución; en tal sentido se modifica los siguientes numerales:

- 1.1.1 Por concepto de intereses moratorios sobre el capital anterior liquidados a la máxima tasa autorizada por la super intendencia financiera, desde el 15 de febrero de 2023 hasta cuando el pago se produzca.
- 1.1.2 Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CT (\$15.000.000), por concepto de cuota de fecha 7 de octubre de 2022.
- 1.1.3 Por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CT (\$8.202.746) por concepto de intereses de plazo a la tasa del 0.08 E. A, causados desde el 6 de abril de 2022 hasta 07 de octubre de 2022
- 1.1.4 Por concepto de intereses moratorios sobre el capital anterior liquidados a la máxima tasa autorizada por la super intendencia financiera, desde el 8 de octubre de 2023 hasta cuando el pago se produzca.

quedando entonces de la siguiente forma:

- 1.1.5 Por concepto de intereses moratorios sobre el capital anterior liquidados a la máxima tasa autorizada por la super intendencia financiera, desde el 15 de marzo de 2023 hasta cuando el pago se produzca.
- 1.1.6 Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CT (\$15.000.000), por concepto de cuota de fecha 6 de octubre de 2022.

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2023-00081-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jhonatan Stiven Mesa Ballesteros

1.1.7 Por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CT (\$8.202.746) por concepto de intereses de plazo a la tasa del 0.08 E. A, causados desde el 07 de abril de 2022 hasta 06 de octubre de 2022

1.1.8 Por concepto de intereses moratorios sobre el capital anterior liquidados a la máxima tasa autorizada por la super intendencia financiera, desde el 7 de octubre de 2023 hasta cuando el pago se produzca.

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE esta decisión al demandado conjuntamente con el mandamiento de pago del 22 de marzo de 2023, teniendo en cuenta la corrección efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
JUEZ